



CÁLCULO DEL MONTO DE LA TARIFA DEL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD GREMIAL DE TABACO VIRGINIA PARA LA PROVINCIA DE SALTA

DATOS CAMPAÑA 2017-2018

1035 KG. DE KGS. DE TABACO VIRGINIA DE LA PROVINCIA DE SALTA 26.114,056
(Referencia)

INFORMACION:

- CANT. DE KG DE TABACO ESTIMADOS POR JORNAL (a) 25,55
- JORNAL VIGENTE POR COMISION DE TRABAJO AGRARIO (b) \$ 537,72
- JORNAL VIGENTE POR COMISION DE TRABAJO AGRARIO (b)(c) \$ 432,12
- (a) Incluye las tareas de almácigo, plantación, cosecha y curado
- (b) Promedio ponderado según Resolución Nº 15/2018 de la CNTA
- (c) Incluye beneficios de la Ley 27.430
- SALARIO POR KG (\$/KG) 18,94
- SALARIO POR KG (\$/KG) con beneficios Ley 27.430 15,22

DISTRIBUCION POR CADA CONCEPTO

CONCEPTOS	APORTES PERSONALES		CONTRIBUCIONES PATRONALES		TOTAL		PORCENTAJE DE DISTRIBUCION
	%	\$	%	\$	%	\$	
(*) S.I.P.A.	11,00%	\$ 2,08	10,47%	\$ 1,59	21,47%	\$ 3,67	41,14%
(*) Art. 80 ley 26.727	0,00%	\$ 0,00	2,00%	\$ 0,38	2,00%	\$ 0,38	4,26%
(*) ASIG. FAMILIA.	0,00%	\$ 0,00	4,57%	\$ 0,70	4,57%	\$ 0,70	7,85%
OBRA SOCIAL	3,00%	\$ 0,57	6,00%	\$ 1,14	9,00%	\$ 1,71	19,17%
SEG. DESEMPLEO	0,00%	\$ 0,00	1,50%	\$ 0,28	1,50%	\$ 0,28	3,14%
(*) INSS y P	3,00%	\$ 0,57	1,54%	\$ 0,23	4,54%	\$ 0,80	8,97%
SEG. SEPULIO	1,50%	\$ 0,28	0,00%	\$ 0,00	1,50%	\$ 0,28	3,14%
RIESGO DE TRAB.	0,00%	\$ 0,00	5,80%	\$ 1,10	5,80%	\$ 1,10	12,53%
TOTAL	18,50%	\$ 3,50	31,88%	\$ 5,42	50,38%	\$ 8,92	100,00%

(*) con beneficio Ley 27.430

TARIFA SUSTITUTIVA POR KG.: \$ 8,92

CONCEPTOS	APORTES PERSONALES	
	%	\$
CUOTA SINDICAL	2,00%	\$ 0,38

TARIFA ADICIONAL POR KG.: \$ 0,38

SUBTOTAL TARIFA = TARIFA SUSTITUTIVA + TARIFA ADICIONAL (A.P)

SUBTOTAL TARIFA POR KG.: \$ 9,30

Las partes de común acuerdo, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 1, inciso d, de la Ley Nº 26.377, establecen un aporte adicional a la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial, con destino a la realización en el territorio de la Provincia de Salta, en el marco del Convenio de Corresponsabilidad Gremial, de una campaña sanitaria dirigida a los cosechadores de tabaco, con el fin de mejorar su calidad de vida.

El precitado aporte adicional será depositado por el agente de retención del Convenio a nombre de OSPRERA en la cuenta del Banco de la Nación Argentina Nº CC 00010003395329 - CBU Nº 0110599520000033953298

CONCEPTOS	APORTE ADICIONAL	
	%	\$
OBRA SOCIAL	3,396581%	\$ 0,315882

TARIFA ADICIONAL POR KG.: \$ 0,315882

TARIFA TOTAL = TARIFA SUSTITUTIVA + TARIFA ADICIONAL (A.P.) + TARIFA ADICIONAL (A.A.)

TARIFA TOTAL POR KG.: \$ 9,615882

ESTEBAN AMAT LACROIX
PRESIDENTE
CAMARA DEL TABACO DE SALTA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: TS CCG tabaco SALTA 2017/2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.